



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Rionegro, Antioquia, veintidos de septiembre de dos mil veinte

Radicado	05615 31 03 002 2019 00247 00
Asunto	Reconoce personería y requiere a la parte demandante

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 5 del Decreto 806 de 2020, se reconoce personería en los términos del mandato conferido al abogado WALTER ARIEL GIL MONTOYA, para representar a la demandante CECILIA PATRICIA LUNA MÁRQUEZ.

De otro lado, se requiere a la parte demandante para que intente la notificación del demandado, señor SANTIAGO LONDOÑO LONDOÑO, en la dirección de correo electrónico que figura en su certificado de matrícula mercantil, al cual se podrá acceder a través del siguiente vínculo:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/rioj02cctoj_cendoj_ramajudicial_gov_co/EapYmXR1s2tNo4Bgu1hYVKcB3M-yyahM6b6-eLo5dU7X6w?e=sPntDw

La notificación deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, incisos 1 y 4, del Decreto 806 de 2020, y de la misma se deberán allegar las evidencias correspondientes a este Juzgado.

Se recuerda que todos los memoriales dirigidos a este juzgado deberán ser presentados a través del Centro de Servicios Administrativos de Rionegro, Antioquia, al correo csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE

**JUAN DAVID FRANCO BEDOYA
JUEZ**

Firmado Por:

JUAN DAVID FRANCO BEDOYA
JUEZ
JUEZ - CIVIL 002 DE LA CIUDAD DE RIONEGRO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e49cd7d79d1d40b06114946c838b41c96e5e46091d6fc83fe6b7b774d58029b4**

Documento generado en 22/09/2020 02:57:35 p.m.